



ACUERDO N° 010

( 24 AGO. 1999 )

Mediante el cual se crea la Unidad Académica y el Consejo de Facultad para desarrollar los programas de Licenciatura Musical del Nivel Superior

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA en uso de sus facultades estatutarias, y

ACUERDA :

ARTICULO 1o. Créase la Unidad Académica del Nivel Superior que se denominará Facultad de Educación y Artes, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Formación de profesionales dentro del campo de la música, pedagogía y artes.
- b) Desarrollo de procesos investigativos.
- c) Articular programas de proyección social tanto internos como externos.

ARTICULO 2o. La dirección de la Unidad Académica estará a cargo del Decano de la Institución al tenor de lo dispuesto por el Artículo 40 del Acuerdo 006 de 1996, como máxima autoridad ejecutiva de la facultad.

ARTICULO 3o. Créase el Consejo de Facultad como órgano máximo de dirección del Programa del Nivel Superior, sus actos se denominan Acuerdos y estará integrado por:

- a) El Decano quien lo presidirá.
- b) Los Coordinadores de los ambientes educativos o quien haga sus veces.
- c) Un profesor de tiempo completo perteneciente a la facultad.
- d) Un estudiante de tiempo completo de los programas de la Facultad o su suplente.
- e) Un egresado del programa.

PARAGRAFO 1. El Consejo de Facultad se reunirá por lo menos una vez al mes, por convocatoria del Decano o por solicitud de dos de sus integrantes principales.

Constituye quórum para deliberar la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

h/

20.8.  
SJS



PARAGRAFO 2. Los representantes de los profesores, los estudiantes y los egresados, serán elegidos por sus respectivas comunidades, para un período de dos años, según la reglamentación que expida la Rectoría.

PARAGRAFO 3. El registrador académico de la Facultad, (o quien haga sus veces), actuará como Secretario del Consejo con derecho a voz, pero sin voto.

ARTICULO 4o. Son funciones del Consejo de Facultad:

a) Preparar y evaluar las políticas de la Facultad en concordancia con los lineamientos fijados por el Consejo Directivo.

b) Preparar y evaluar el Plan de Desarrollo de la Facultad, en coherencia con el Plan de Desarrollo de la Institución.

c) Estudiar y proponer al Consejo Académico la creación, fusión o supresión de los programas académicos.

d) Aprobar y Evaluar anualmente el Plan Académico de los profesores de la facultad.

e) Proponer al Consejo Académico para su estudio y trámite el ingreso al escalafón de las promociones del personal docente de la facultad.

f) Estudiar, aprobar y evaluar el programa de Prácticas Pedagógicas, el cual debe tener el seguimiento del Decano.

g) Certificar ante el Rector el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento del título Académico.

h) Participar en el proceso de selección de docentes según lo establecido en el Estatuto Profesoral.

i) Estudiar y decidir en primera instancia sobre las evaluaciones del programa académico vinculado a la facultad y los aspectos relacionados con el desarrollo normal del proceso curricular y su normatividad.

j) Proponer ante las instancias respectivas las comisiones de estudio y el otorgamiento del año sabático.

14/1

BB  
14/1



CONSERVATORIO DEL TOLIMA

1905

SECRETARIA GENERAL

Continuación del Acuerdo No 010 24 AGO. 1999 3

k) Establecer los comités que considere necesarios para el logro de los objetivos relacionados con la formación, investigación y extensión.

l) Establecer los mecanismos que permitan interrelacionar la Facultad con las comunidades: científicas, de profesionales y de otras facultades.

m) Establecer y evaluar el desarrollo de programas no conducentes a títulos.

n) Estudiar y aprobar las líneas y proyectos de investigación.

ARTICULO 5o. Comuníquese el presente acto administrativo al Ministerio de educación Nacional a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Ibagué, a los 24 AGO. 1999

EL PRESIDENTE,

WILLYAM JAIR GALARRAGA GUZMAN

LA SECRETARIA AD-HOC

OLGA LUCIA FUENTES BALLESTEROS

22 00  
25